

## ACUERDO DE NO DIVULGACION MUTUAL DE TAG T-12 (4/14/2020)

Este Acuerdo ("Acuerdo") se celebra el \_\_\_\_\_ (fecha) entre **Technology Acquisition Group**, una empresa de Nueva Jersey que tiene su domicilio en Park 80 West, 250 Pehle Avenue, Saddle Brook, NJ 07663 (en lo sucesivo, "TAG") y la organización que presentará una respuesta a la Solicitud de Propuestas (RFP) de TAG en nombre de su cliente para un proyecto de actualización de tecnología portátil ("Licitante"). TAG ha sido contratado para recopilar propuestas calificadas en nombre del Cliente, para que el cliente las revise y compre. El Licitante presentará una carta firmada por separado a TAG suscribiendo su acuerdo a todos los **términos de este Acuerdo**, por adelantado y como parte de la Respuesta y Propuesta del Licitante para suministrar y proporcionar los productos y servicios inscritos en la Solicitud de Propuestas de fecha 4-20-2020 ("RFP."). TAG también será conocido en este acuerdo como la "Parte divulgante." TAG está bajo contrato con su Cliente para realizar esta solicitud de propuestas, que incluyen una cláusula de confidencialidad que prohíbe a TAG revelar a su Cliente hasta que se haya aprobado una adquisición con un Licitante seleccionado.

1. Definición. Las partes han acordado revelarse mutuamente (ya sea individualmente o en nombre de dicha parte) cierta información, planes, diseños, conceptos, protocolos y cualquier otra información que puede incluir, pero no está limitada a, técnicas, métodos, procesos, procedimientos, cómo hacer las cosas, secretos comerciales, materiales, prototipos, muestras, cosas tangibles, información técnica, financiera o comercial, y los términos y condiciones de cualquier acuerdo pendiente o existente entre las partes ("Información Confidencial"). Para evitar dudas, la Información Confidencial de la Parte divulgante también incluirá información o material que pertenezca o haya sido divulgado por cualquiera de los Clientes o Afiliados de la parte divulgante a los que el Licitante pueda tener conocimiento o acceso como resultado de la relación comercial descrita en el párrafo 2 descrito a continuación. A los efectos de este Acuerdo, un "Afiliado" de una parte se refiere a cualquier empresa u otra entidad comercial controlada, controladora o bajo control común con el Cliente. La Información Confidencial es cualquier información que se describe en este Párrafo que: (i) se marca como confidencial en el momento de la divulgación; o, (ii) no está marcado pero se trata como confidencial en el momento de la divulgación; o, (iii) se divulga o se observa, inadvertidamente o no, ya sea por comunicación oral o escrita directa o indirecta o error al Licitante y el Licitante sabe o tiene razones para saber que dicha información es confidencial, secreto comercial o información de propiedad de la parte divulgante.
2. Propósito. El Licitante utilizará la Información Confidencial únicamente con el siguiente propósito: Desarrollar y presentar una propuesta de venta y suministro Computadoras portátiles, periféricos y servicios.
3. Obligaciones para la restricción de uso y confidencialidad. Con respecto a dicha Información Confidencial proporcionada por la parte divulgante, el Licitante deberá:
  - (a) mantener dicha Información Confidencial en confidencia y protegerla con el mismo grado de cuidado con la cual, el Licitante, protege su propia Información Confidencial, pero en ningún caso menos que un cuidado razonable;

- (b) usar dicha Información Confidencial únicamente para el(los) propósito(s) descrito(s) en el párrafo 2 del presente documento, salvo que las partes acuerden mutuamente esto, por escrito y de antemano;
  - (c) no copiar o duplicar de otro modo dicha Información Confidencial, ni permitir que nadie más copie o duplique de otro modo dicha Información Confidencial sin la aprobación previa y otorgada por escrito de la parte divulgante, excepto en el uso normal anticipado de la misma (como se enuncia en el párrafo 2);
  - (d) restringir la divulgación de dicha Información Confidencial exclusivamente a aquellos empleados, subcontratistas, consultores y Afiliados que necesiten conocerla (colectivamente, los "Representantes,") y no divulgarla a terceras partes;
  - (e) requerir que todos los Representantes acuerden mantener la confidencialidad de la misma y de otro modo cumplir con las disposiciones del presente acuerdo, por contrato, reglas de de trabajo u otros métodos apropiados;
  - (f) notificar de inmediato a la parte divulgante por escrito, en caso que el Licitante o sus Representantes se vean legalmente obligados a proceder a divulgar cualquier Información Confidencial en un procedimiento judicial, administrativo o gubernamental para que la parte divulgante, por su cuenta, pueda buscar una orden de protección u otro recurso apropiado y/o rescindir al cumplimiento de este Acuerdo; e
  - (g) informar de inmediato a la parte divulgante, al tener conocimiento de cualquier pérdida, divulgación o duplicación de la Información Confidencial o de cualquier incumplimiento de este Acuerdo, incluyendo, sin limitación, la apropiación indebida de la Información Confidencial.
  - (h) Excepciones. El Licitante no tendrá ninguna obligación de preservar la confidencialidad de la Información Confidencial de la parte divulgante, la cual se apruebe previamente para su divulgación mediante autorización escrita de un ejecutivo de la parte divulgante.
4. No se concede licencia u obligación de compra. Nada de lo que contiene este Acuerdo se inferirá como otorgamiento o conferimiento, ya sea por venta, licencia o de otra manera, a cualquiera de las partes de cualquier derecho, título, interés o reutilización de información confidencial a una tercera parte. El consentimiento y la ejecución de este acuerdo no forman ninguna obligación por parte de TAG o de su Cliente de comprar ningún Producto o Servicio del Licitante.
5. No se asume ninguna compensación. Se entiende que el Licitante no será compensado por la preparación y/o entrega de una Respuesta a la Solicitud de Propuesta de TAG, la ejecución de este Acuerdo o cualquier interacción con respecto a la Solicitud de Propuestas.
6. Vinculación de las Partes: Las disposiciones del presente acuerdo se entenderán en beneficio y detrimento, y además serán vinculantes para los sucesores y cesionarios de las partes aquí presentes, no obstante, ningún sucesor o cesionario del Licitante podrá divulgar información confidencial sin el consentimiento previo y otorgado por escrito de la parte divulgante.

7. Ley aplicable. Los términos de este Acuerdo, así como los derechos y obligaciones de las partes en el presente, se interpretarán y aplicarán de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva Jersey, E.E.U.U., excluyendo los conflictos de leyes aplicables. A pesar de lo anteriormente mencionado, cualquiera de las partes puede interponer una acción para prohibir la divulgación indebida de cualquiera de sus Datos Confidenciales en la jurisdicción y el foro en el que se ha producido o se prevé que se produzca la divulgación ilícita.
8. Remedio equitativo. Ambas partes reconocen y acuerdan que la parte divulgante puede verse perjudicada irreparablemente por cualquier violación de este Acuerdo, y que el uso de la Información Confidencial para cualquier propósito que no sea el establecido aquí, puede entre otras cosas, permitir que el Licitante u otras terceras partes que reciban dicha Información Confidencial compitan injustamente con la parte divulgante. Por lo tanto, en caso de infracción o amenaza de violación, la parte divulgante tendrá derecho, además de todos los demás derechos y recursos disponibles por ley o en equidad, a solicitar: (a) una orden que restrinja dicha infracción, sin estar obligado a demostrar ningún daño real o a publicar una garantía u otra caución; o (b) una sentencia para el cumplimiento específico de la disposición aplicable de este Acuerdo.
9. Plazo y Duración de la Obligación de Confidencialidad. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última firma de los documentos que serán presentados por el Licitante en una carta separada y se extenderá por un período de dos (2) años, siguientes a la firma del documento. Este Acuerdo puede ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento, otorgado por escrito a la otra parte, con treinta (30) días de anticipación. No obstante la rescisión o expiración de este Acuerdo, las obligaciones de la parte receptora, con respecto a la Información Confidencial de la parte divulgante, estarán en pleno vigor y efecto del modo siguiente: (i) en el caso de cualquier información o materiales que constituyan un secreto comercial dentro de la jurisdicción y la ley, mientras dicha información y materiales permanezcan como secreto comercial, o (ii) en el caso de cualquier otra información o materiales, por un plazo de tres (3) años a partir de la fecha de terminación o expiración de este Acuerdo. Ni la expiración ni la terminación de este Acuerdo terminará con las obligaciones y derechos de las partes, en virtud de las disposiciones del Acuerdo, en el cual según sus términos, procuren sobrevivir o ser perpetuas o irrevocables. Dichas disposiciones sobrevivirán a la expiración o terminación de este Acuerdo. Una vez que las obligaciones con respecto a un elemento de Información Confidencial terminen, el uso de ese elemento de Información Confidencial seguirá regido por la ley, incluyendo sin limitación, la legislación sobre patentes y derechos de autor.
10. Devolución de Información Confidencial. Tras la rescisión o expiración de este Acuerdo o a petición e instrucción por escrito de la parte divulgante, toda la Información Confidencial proporcionada en lo sucesivo, incluida cualquier copia del mismo, se devolverán o se destruirán de acuerdo a las instrucciones de la parte divulgante, y el Licitante presentará oportunamente un certificado de destrucción a la parte divulgante. A pesar de la disposición, ninguna de las partes estará obligada a borrar la Información Confidencial contenida en un sistema informático archivado, copia realizada de conformidad con los procedimientos de

seguridad y/o recuperación ante desastres de dicha parte, siempre que dicha copia archivada (i) se borrará o destruirá en el curso ordinario de los procedimientos de procesamiento de datos de dicha parte y (ii) permanecerá plenamente sujeta a las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente documento.

## 11. Misceláneos.

11.1. Comprensión completa. Este Acuerdo contiene la comprensión completa de las partes y reemplaza todos los demás acuerdos o entendimientos con respecto al objeto del mismo. Cualquier modificación de este Acuerdo debe otorgarse por escrito, firmado por representantes autorizados de cada parte, y referirse expresamente a este Acuerdo. En caso de que exista algún conflicto o inconsistencia entre este Acuerdo y los términos y condiciones de cualquier data room, ahora o en lo sucesivo, aplicable a una parte o a los Representantes de la parte, los términos y condiciones de este Acuerdo regirán y constituirán los términos y condiciones con respecto al acceso de una parte o sus Representantes a la Información Confidencial en dicho dataroom.

11.2. Contrapartes. Este Acuerdo podrá ejecutarse en una o más contrapartes, cada una de las cuales cuando se ejecute se considerará un original. Este Acuerdo puede ser ejecutado válidamente por medio de facsímil firmado o transmisión electrónica firmada.

11.3. Sin asociación. Este Acuerdo no crea ninguna relación de agencia o de sociedad. Cada parte es responsable de sus propios gastos incurridos como resultado de cualquier discusión entre las partes o Propuestas desarrolladas. Sujeto a las obligaciones de confidencialidad de las partes asumidas en virtud del presente, ambas partes entienden y reconocen que pueden haber estado buscando de manera independiente oportunidades de negocio en las áreas a las que se refiere la Información Confidencial y que nada de lo contenido en el presente documento será considerado o interpretado para impedir que cualquiera de las partes busque estas oportunidades de forma independiente o con una tercera parte, o para interrumpir dicha búsqueda sin ninguna responsabilidad derivada de la otra parte.

11.4. Renuncia. Ningún incumplimiento o retraso en el ejercicio de ningún derecho, poder o privilegio *en virtud del presente Acuerdo* operará como una renuncia al mismo, ni ningún ejercicio único o parcial del mismo impedirá que cualquier otro o posterior ejercicio del mismo o el ejercicio de cualquier derecho, poder o privilegio en virtud del presente.

11.5. Leyes de Exportación /Importación. El Licitante por medio del presente acuerdo, declara y garantiza que cumplirá con los requisitos de la jurisdicción de las leyes y regulaciones aplicables de exportación/importación, incluyendo pero no limitado a las Regulaciones de la Administración de Exportaciones de los Estados Unidos, en cumplimiento con el propósito de este Acuerdo. Dichos requisitos incluyen, pero no están limitados, en la obtención de todas las autorizaciones o licencias requeridas o el cumplimiento de

restricciones de las autorizaciones regulatorias para la exportación o re exportación de items controlados, productos, artículos, mercancía, software o tecnología. El Licitante declara y garantiza además que actualmente no está inhabilitado, suspendido o prohibido o restringido de importar, exportar, re exportar, recibir, comprar, procesar u obtener cualquier item, producto, artículo, mercancía, software o tecnología regulada por cualquier agencia de los Estados Unidos.

11.6. Divisibilidad. Si alguna disposición de este Acuerdo se encuentra inaplicable, el resto se aplicará plenamente y la disposición inaplicable se considerará modificada en la medida limitada requerida para permitir su aplicación de manera que represente más estrictamente la intención de las partes, como se declara en el presente Acuerdo.

11.7. Encabezados. Los encabezados proporcionados en este Acuerdo son sólo por conveniencia y no serán utilizados para interpretar este Acuerdo.

11.8. Acuerdo por carta. El Licitante indicará su acuerdo total con los términos de este acuerdo, ya sea ejecutando este acuerdo, firmándolo y enviando una copia escaneada a [nda@technologyacquisitiongroup.com](mailto:nda@technologyacquisitiongroup.com) o mediante una carta firmada por correo electrónico a la misma dirección indicando su acuerdo con los términos de este Acuerdo, haciendo referencia a "ACUERDO DE NO DIVULGACION DE TAG MUTUAL T-12 (4/14/2020). Este documento puede ser suministrado en su idioma local como una cortesía. Sin embargo, se acuerda que la versión en inglés será el documento utilizado en caso que surja alguna disputa.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, cada parte ha hecho que este Acuerdo sea ejecutado en su nombre por un ejecutivo o empleado de la compañía debidamente autorizado.

Grupo de Investigación Tecnológica

Nombre de la Compañía

_____	_____
_____	Nombre: _____
_____	Título: _____
_____	Fecha: _____
_____	_____

Por:

**This agreement, when completed, must be sent to the Technology Acquisition Group before bidding specs can be issued. The documents in English and your language are located at:**

**<http://www.technologyacquisitiongroup.com/nda>**

**Once signed, attach it to an email and send to:  
[nda@technologyacquisitiongroup.com](mailto:nda@technologyacquisitiongroup.com)**

**Este acuerdo debe ser devuelto al Grupo de Adquisición Tecnológica antes de que las especificaciones de las licitaciones puedan ser emitidas. Los documentos se encuentran en <http://www.technologyacquisitiongroup.com/nda>  
El correo electrónico para enviar será:  
[nda@ technologyacquisitiongroup.com](mailto:nda@technologyacquisitiongroup.com)**